A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA VICEPRESIDENTE DESARROLLO HUMANO

HACE CONSTAR

Que ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1030570201, laboró para CLINICA COLSANITAS S.A. con NIT - 800149384, desde el 25/10/2019, hasta el 24/03/2020, desempeñando el cargo de BACTERIOLOGO II.

La presente se expide a solicitud de interesado(a), en Bogotá D.C., a los 1 de abril del 2.020.

Atentamente,



MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DESARROLLO HUMANO KERALTY

Esta certificación es valida solo por 30 días a partir de su expedición, la verificación de estos datos, puede ser realidaza en los teléfonos: Bogotá D.C. (1)-6466060 Ext. 5711537 o 5711540; Cali (2)-6607000 Ext. 5723052 o 5723088; Barranquilla (4)-3360650 Ext. 5750008 o 5750009; Medellín (5)-4449544 Ext. 5740022 o 5740070; Bucaramanga (7)-6851051 Ext. 5770007 o 57700012.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA; con documento de identidad No, 1030570201 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2017	SO-2817	BACTERIOLOGO	01/08/2017	31/01/2018	$2.787.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
2	2018	2088	BACTERIOLOGO	01/02/2018	31/01/2019	$2.901.414	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
3	2019	2697	BACTERIOLOGO	01/02/2019	31/08/2019	$3.075.485	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
4	2017	1-4735	BACTERIOLOGO	01/06/2017	30/06/2017	$2.310.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
5	2017	1-4735	BACTERIOLOGO	01/07/2017	31/07/2017	$2.310.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

BACTERIOLOGO

1 » Contrato: **SO-2817**
Obligaciones:

2 » Contrato: **2088**
Obligaciones:

3 » Contrato: **2697**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS (OPS)	ADM-CTT-FT-22 V1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentra el registro de **ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1030570201** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad en calidad de Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
141	01/05/2016	31/07/2016	BACTERIOLOGO	$7'321.860	TUNAL
000975	01/08/2016	31/08/2016	BACTERIOLOGO	$2'440.620	TUNAL
004315	01/09/2016	VIGENTE	BACTERIOLOGO	$7'321.860	TUNAL

Las actividades realizadas según la relación de contratos son:

1. Prestar servicios asistenciales como Profesional en Bacteriología en los servicios ambulatorios, y/o de urgencias y hospitalización según la asignación que determine la Institución. *2. Prestar los servicios acorde con la programación de la Institución para la atención de los usuarios. *3. Cumplir la meta de producción acordada con el supervisor de contrato, para efectos de las actividades y/o productos contratados. *4. Diligenciar correcta y completamente los registros en medio magnético y/o físico acorde con la Normatividad y los que requiera la Institución. *5. Cumplir con los Protocolos, Guías, Manuales de Procesos y Procedimientos, Manuales Institucionales y los de Normatividad vigente. *6. Presentar los informes y documentos requeridos por el supervisor y/o la entidad.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504.** Código de Verificación 40FN1V;VR.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **Veintiocho días del mes de Noviembre del 2016.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Cecilia Pérez Bautista	Asistente Administrativo	TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Obligaciones:
1) Apoyar la realizaci?n de las actividades y procedimientos diagn?sticos ordenados por el profesional tratante.2) Apoyar la realizaci?n oportuna de ex?menes b?sicos y especializados. 3) Registrar los diferentes reportes y libros propios del servicio de laboratorio. 4) Diligenciar documentos para facturaci?n, estad?stica, libros de registro, en forma legible 5) Entregar el reporte de los resultados de laboratorios a los usuarios en los diferentes servicios de la Subred. 6) Participar en la programaci?n de actividades de su servicio. 8) Reportar los eventos de notificaci?n obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 9) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los an?lisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 10) Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garant?a de la Calidad seg?n requerimientos de la Subred. 11) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para la certificaci?n de cumplimiento. 12) Responder por los elementos entregados para el desempe?o de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminaci?n del contrato. 13) Participar en las jornadas de capacitaci?n, inducci?n, equipos de mejoramiento de acreditaci?n, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 14) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, adem?s de apoyar la implementaci?n de los mismos. 15) Apoyar a la Subred en las actividades que demande seg?n requerimientos interinstitucionales y extra institucionales. 16) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestaci?n del servicio, de acuerdo con el sistema de informaci?n de la Subred 17) Realizar supervisi?n de los contratos para los que sea designado 18) Entregar la constancia de afiliaci?n y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente 19) Realizar las dem?s actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

4 » Contrato: **1-4735**
Obligaciones:

5 » Contrato: **1-4735**
Obligaciones:

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los quince(15) días del mes de Agosto de 2019, la cual no tiene fecha de expiración

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS (OPS)	ADM-CTT-FT-22 V1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentra el registro de **ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1030570201** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad en calidad de Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
141	01/05/2016	31/07/2016	BACTERIOLOGO	$7'321.860	TUNAL
000975	01/08/2016	31/08/2016	BACTERIOLOGO	$2'440.620	TUNAL
004315	01/09/2016	VIGENTE	BACTERIOLOGO	$7'321.860	TUNAL

Las actividades realizadas según la relación de contratos son:

1. Prestar servicios asistenciales como Profesional en Bacteriología en los servicios ambulatorios, y/o de urgencias y hospitalización según la asignación que determine la Institución. *2. Prestar los servicios acorde con la programación de la Institución para la atención de los usuarios. *3. Cumplir la meta de producción acordada con el supervisor de contrato, para efectos de las actividades y/o productos contratados. *4. Diligenciar correcta y completamente los registros en medio magnético y/o físico acorde con la Normatividad y los que requiera la Institución. *5. Cumplir con los Protocolos, Guías, Manuales de Procesos y Procedimientos, Manuales Institucionales y los de Normatividad vigente. *6. Presentar los informes y documentos requeridos por el supervisor y/o la entidad.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504.** Código de Verificación 40FN1V;VR.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **Veintiocho días del mes de Noviembre del 2016.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Cecilia Pérez Bautista	Asistente Administrativo	TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS INTEGRALES COOPSIN
Nit : 830123989-8

COOPSIN

COOPSIN C.T.A.

CERTIFICA QUE:

Que El (La) Señor(a) **CLAVIJO VIGOYA ASTRID JOHANNA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1030570201 de Bogotá D.C., se afilio a través de un convenio asociativo de trabajo con la cooperativa desde el día 16 de Noviembre de 2015 hasta el día 06 de Mayo de 2016, percibiendo una compensación ordinaria y unos fondos sociales agotables mensuales hasta por un total de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS MCTE ($1861000.oo)**. En calidad de trabajador asociado cumpliendo actividades especificas como: **BACTERIOLOGO(A) en frente PROCARDIO.**

DIANA ROMERO AVENDAÑO
Coordinadora

Nota: Certificación impresa desde sitio web, firma digitalizada, favor confirmar los datos en los teléfonos relacionados.

Gobernación del Guainia
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
NIT: NIT 892099149 – 0
TALENTO HUMANO

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Fecha de emisión del documento: 14 de Agosto del 2015

Departamento que emite el documento: GOBERNACION DEL GUAINIA – SECRETARIA DE SALUD

DATOS PERSONALES

Tipo de documento:	Cédula de ciudadania
Número del documento:	1.030.570.201
Lugar de Expedición:	Bogotá D.C.
Nombres y Apellidos:	ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA

INFORMACION ACADEMICA

Universidad:	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Departamento:	Cundinamarca - Bogotá D.C.
Profesión:	BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO
Numero de Acta de Grado:	208
Fecha de grado:	27 de Junio del 2014.
Núm. Titulo:	Registro Diploma 17477, Libro No 8

PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Que **ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.570.201** de Bogotá D.C., cumplió con el Servicio Social Obligatorio en **"LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – ARMADA NACIONAL – BFIM-50"**, en la ciudad de Inírida (Guainía) prestando sus servicios como **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO**, en el periodo de tiempo comprendido del 14 de Agosto del 2014 al 13 de Agosto del 2015.

Se expide en Inírida, capital del Departamento del Guainia, a los 14 días del mes agosto del 2015. Para trámites del registro del Titulo ante el Colegio de Bacteriología.

LUIS FERNANDO GUEVARA PARRA

Proyectó y Elaboró; Myriam Roma, Técnico Talento Humano.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD NAVAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD NAVAL 4041 BFIM-50

CERTIFICACION

EL SUSCRITO JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4041 BFIM-50 DE PUERTO INIRIDA CERTIFICA QUE LA SEÑORITA ASTRID JOHANNA CLAVIJO VIGOYA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1030570201 PRESTO Y CULMINO EXITOSAMENTE SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO COMO BACTERIOLOGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4041 BFIM50, DEL 14 DE AGOSTO DE 2014 AL 13 DE AGOSTO DE 2015 ACUERDO RESOLUCION NUMERO 1228 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION POR SOLICITUD DIRECTA DEL INTERESADA.

DADA EN PUERTO INIRIDA GUAINIA A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

TK BUITRAGO

Teniente de Corbeta **BUITRAGO GOMEZ LUDBYN**
JEFE ESTABLECIMIENTO SANIDAD NAVAL 4041 BFIM-50